

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 383-2017-R.- CALLAO, 05 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 106/2017 CR-XXVII-CALLAO/CEP (Expediente Nº 01048416) recibido el 12 de abril de 2017, mediante el cual la Decana del Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú solicita auspicio para la realización del II Taller de Podología una oportunidad para tu consultorio de Enfermería, los jueves del mes de mayo de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto la Decana del Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú solicita auspicio académico para el II Taller de Podología una oportunidad para tu consultorio de Enfermería, el cual tiene como objetivos impulsar una nueva oportunidad laboral a nuestras enfermeras, difundir nuevos espacios de trabajo preventivo promocionales en el ámbito del cuidado de los pies; objetivos concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio Nº 014-2017-AUSP-UNAC**, al **II Taller de Podología una oportunidad para tu consultorio de Enfermería**, organizado por el Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, los días jueves del mes de mayo de 2017, con una duración de dieciocho (18) horas académicas, equivalentes a 1,0 crédito académico.
- 2º **SOLICITAR**, al Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con



indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.

- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú,  
cc. Vicerrectores, FCS, ORAA, OCI, ORPII.